

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas"

ORDENANZA N° 89-12:

Visto:

El Expte proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Expediente el Titular de ese Ejecutivo Municipal informa que hará uso de la Licencia Anual Ordinaria desde el día 14 de Enero de 2013 al 25 de Enero de 2013, ambas fechas inclusive; solicitando a su tiempo, se tomen los recaudos del caso;

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 11/05 que establece el Régimen Especial para el uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Intendente Municipal;

Que corresponde al SR CARLOS MARIA LOSADA reemplazar al titular del DEM en tal circunstancia, desde el 08 de Enero de 2013 al 21 de Enero de 2013;

Que por decisión unánime del Cuerpo y en vista de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal se procede en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Lic. Mario Ramón Vialey DNI N° 17.562.454, a hacer uso de Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 08 de Enero de 2013 al 21 de Enero de 2013, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 11/05 y demás Concordantes.-

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr Presidente de este Cuerpo Deliberativo SR CARLOS MARIA LOSADA a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo desde el 08-01-2013 al 21-01-2.013, ambas fechas inclusive, mientras dure la Licencia del Titular del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°: DISPONESE se tomen los recaudos del caso, respecto de la Conformación del Deliberativo Municipal, conforme el Reglamento Interno Ordenanza N° 109-04 y demás aplicables.-

Artículo 4°: ABONASE a los nombrados en los Artículos 2do y 3ro de la presente la remuneración que corresponde y se fija el Art. 4to de la Ordenanza N° 11/05 y demás concordantes.-

Artículo 5°: AUTORIZASE al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del articulado de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 7°: REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto. Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, SESION ORDINARIA N° 32-12.-**

APOSTOLES MNES, 06 de Diciembre de 2012.-